

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 ;
 Extranjero..... 10,00 ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Abril de 1916, este Gobierno civil ha señalado el día primero de Junio de mil novecientos dieciseis, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de pintura del puente metálico de Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salime, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.142,99 pesetas y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Go-

bierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, núm. 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Mayo de 1916, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salime, en la provincia de Oviedo y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de treinta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente

metálico de Meiro, de la carretera de Navia á Grandas de Salime y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de treinta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 28 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 6.779

EDICTO.—AGUAS

D. Juan Kappeyne y Benten y D. Victor Riu y Ribera, en nombre y representación de la Sociedad anónima Hidro-Eléctrica del Pindo, han presentado en este Gobierno dos proyectos para el aprovechamiento de 35 metros cúbicos de agua por segundo, derivados del río Navia, en término municipal de Grandas de Salime, con destino á la producción de fuerza motriz para usos industriales.

Ambos proyectos se refieren al mismo aprovechamiento, siendo el objeto del segundo modificar la altura de la presa proyectada en el primero, con el fin de darle mayor altura y conseguir así aumentar la magnitud del salto. La derivación de las aguas se hará mediante una presa de 24,30 metros de altura sobre el cauce del río y enrasada 16,95 metros por debajo de un punto de referencia señalado en el pretil inmediato al puente de Salime que se halla situado 46,50 metros aguas abajo de dicha presa.

El canal de conducción tendrá 2,318 metros, desarrollándose todo él por los terrenos de la margen derecha, parte en galería y parte al descubierto, siempre con pendiente uniforme. Atravesará algunos cauces de pequeña importancia y cruzará también los caminos de servicio de Berducedo á Grandas de Salime y de Salime á Sub Salime. Al final se construirá un depósito ó cámara de carga de la cual arrancará la tubería de conducción forzada, en longitud de 60,30 metros. La casa de máquinas se establecerá en la margen derecha del río en el límite común del Ayuntamiento cita-

do con los de Pesoz y Pola de Allande y en terrenos del común de vecinos del Ayuntamiento de Grandas de Salime. El canal de desagüe tendrá 15 metros de longitud.

Los peticionarios acreditan mediante documento Notarial, hallarse en posesión de un permiso concedido por el Ayuntamiento últimamente citado para instalar su casa de máquinas en el sitio que acaba de ser citado.

La altura del salto así proyectado resultará de 51,10 metros, dando lugar á una fuerza de 18.350 caballos de vapor.

Se solicita también el derecho á la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos de dominio privado cuyos propietarios son los que siguen: José María Linera, Manuel Monteserín, José María Valledor, Manuel Espina, Juan Arango, Eduardo Perez, José Pulido, José Rancaño, Manuel Alvarez, Miguel Bravo, Antonio Abad, Faustino Niño, José Monteserín Queipo, José Blanco, Antonio Lopez, Antonio Diaz.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, concediendo un plazo de 30 días, á contar de la fecha de su publicación, para la presentación de reclamaciones ante este Gobierno.

Los proyectos se hallarán expuestos al público en la Jefatura de Obras públicas durante el expresado plazo.

Oviedo, 28 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.778

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Servando García Colado, vecino de Villanueva de Teverga, ha presentado solicitud del registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con

el nombre de «Concha», sita en el sitio y parroquia de Villanueva, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la iglesia de Villanueva, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 200 metros para la primera estaca. De primera á segunda en dirección Este se medirán 200 metros; de segunda á tercera en dirección Sur se medirán 800 metros; de tercera á cuarta en dirección Oeste se medirán 400 metros, de cuarta á quinta en dirección Norte se medirán 500 metros; de quinta á sexta en dirección Oeste se medirán 100 metros; de sexta á séptima en dirección Norte se medirán 300 metros, y de séptima á primera en dirección Este se medirán 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta y cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 18.654 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.671

Que D. Fernando Piedra Suarez, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Baluarte» sita en el paraje llamado

Salto del Agua, parroquias de San Juan y Figaredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de la casa de D.^a Teresa Blanco, llamada Venta de la Puerca, y desde él se medirán en dirección O. 35° N. 27,82 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda O. 35° N. 100 metros; de segunda á tercera N. 35° E. 700 metros; de tercera á cuarta O. 35° N. 100 metros; de 4.^a á 5.^a N. 35° E. 100 metros; de quinta á sexta O. 35° N. 100 metros; de sexta á séptima S. 35° O. 1.400 metros; de séptima á octava E. 35° S. 200 metros; de octava á novena Norte 35° E. 300 metros; de novena á décima E. 35° S. 100 metros, y de décima á primera N. 35° E. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte magnético de división sexagesimal y una declinación de 18°, 8'

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.677 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.676

Que D. Eladio Díaz Argüelles, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luis Suarez Cantón y Uría, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Faya», sita en el

paraje llamado Peña del Cuervo, parroquia de Lago, concejo de Allande. Lindante por todos rumbos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un filón-capa de unos cinco metros de potencia en aquel punto, á la derecha del camino de Armande al Valledor, sobre la margen derecha del río Arna ó del Oro, como á unos 50 metros al Norte del puente del Molión, sobre el citado río, y como á unos 60 metros al Este de la intersección del camino de Valledor con la Cárcaba de la Caborna. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 30° E. 500 metros; al E. 30° S. 60, S. 30° O. 1.500 y O. 30° S. 140. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las 40 hectáreas que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.669, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.—
Modesto Sanchez Ortiz.

R. al núm. 6.697

Que D. Claudio Díaz Argüelles, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luis Suarez Cantón y Uría, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de « Cantabria 3.^a », sita en el paraje llamado Puente Nora y Llaneces, parroquia de Santa Colomba, concejo de Allande. Lindan-

te por todos rumbos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el más culminante de la peña de San Román situada en términos de Ponte Nora, sobre la margen derecha del río Castelo, y á la izquierda del camino de Arbejales á Llanuces. Desde dicho punto se medirán en dirección N. 30° E. 2.000 metros; al E. 30° S. 100; al S. 30° O. 300, y al O. 30° N. 100 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las 46 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.668, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.696

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del segundo trimestre del año 1916, en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés. Recaudador, D. José García Alvera.

Avilés, del 18 al 25 de Mayo.

Castrillón, del 9 al 11 de idem.

Corvera, del 12 al 13 de idem.

Gozón, del 5 al 8 de idem.

Illas, del 16 al 17 de idem.

Soto del Barco, del 1 al 4 de idem.

Zona 1.ª de Belmonte. Recaudador, D. Antonio Salas.

Salas, del 8 al 19 de Mayo.

Zona 2.ª de Belmonte. Recaudador, D. José Ramón Miranda:

Somiedo, los días 15 al 18 de Mayo.

Miranda, del 12 al 14 de idem.

Teverga, del 5 al 8 de idem.

Yernes y Tameza, del 2 al 4 de idem.

Zona de Cangas de Onis. Recaudador, D. Valeriano Gonzalez.

Amieva, del 17 al 19 de Mayo.

Cangas de Onis, del 1 al 14 de idem.

Onis, del 11 al 13 de idem.

Parres, del 4 al 7 de idem.

Ponga, del 5 al 19 de idem.

Ribadesella, del 1 al 10 de idem.

Zona de Cangas de Tineo. Recaudador, D. Alfredo Rón:

Ibias, los días 1 al 5 de Mayo.

Leitariegos, del 15 al 16 de idem.

Degaña, del 15 al de idem.

Cangas de Tineo, del 1 al 6 de idem.

Zona 1.ª de Castropol. Recaudador, D. José María Campoamor:

Boal, del 1 al 4 de Mayo.

Coaña, del 5 al 8 de idem.

El Franco, del 9 al 12 de idem.

Tapia, del 1 al 4 de idem.

Illano, del 8 al 10 de idem.

Zona 2.ª de Castropol. Recaudador, D. Ricardo Fernandez:

Grandas de Salime, del 13 al 15 de Mayo.

Pesoz, del 11 al 12 de idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 8 al 9 de idem.

San Martín de Oscos, del 4 al 5 de idem.

Villanueva de Oscos, del 6 al 7 de idem.

Zona 3.ª de Castropol. Recaudador, D. José Benito Santamarina.

San Tirso de Abres, del 1 al 3 de Mayo.

Vegadeo, del 5 al 9 de idem.

Castropol, del 11 al 15 de idem.
Taramundi, del 18 al 20 de idem.

Zona de Gijón. Recaudador, don Francisco M. Morán:

Carreño, del 1 al 5 de Mayo.

Gijón, del 4 al 25 de idem.

Zona de Infiesto. Recaudador, D. Francisco Eguibar:

Cabranes, del 1 al 4 de Mayo.

Nava, del 6 al 9 de idem.

Piloña, del 12 al 25 de idem.

Zona de Laviana. Recaudador, D. Esteban R. Canga:

Aller, del 9 al 14 de Mayo.

Caso, del 21 al 25 de idem.

Langreo, del 18 al 25 de idem.

Laviana, del 27 al 30 de idem.

San Martín del Rey, del 4 al 7

Sobrescobio, del 17 al de idem.

Zona de Lena. Recaudador, don Arturo F. Busto:

Quirós, del 16 al 16 de idem.

Riosa, del 20 al 22 de idem.

Lena, del 1 al 8 de idem.

Mieres, del 24 al 31 de idem.

Zona de Lluarca. Recaudador, D. Ricardo Rico.

Navia, del 4 al 7 de Mayo.

Valdés, del 9 al 17 de idem.

Villayón, del 1 al 3 de idem.

Zona de Llanes. Recaudador, D. Norberto Madiedo.

Cabrales, del 6 al 8 de Mayo.

Llanes, del 7 al 15 de idem.

Ribadedeva, del 1 al 3 de idem.

Valle alto de Peñamellera, del 5 al 8 de idem.

Valle bajo de Peñamellera, del 10 al 12 de idem,

Zona 1.ª de Oviedo. Recaudador, D. Manuel F. Tuero.

Oviedo, del 1 al 25 de Mayo.

Zona 2.ª de Oviedo. Recaudador, D. Antonio Suarez Magadán.

Proaza, del 5 al 8 de Mayo.

Morcín, del 10 al 13 de idem.

Llanera, del 18 al 22 de idem.

Regueras, del 24 al 26 de idem.

Ribera de Arriba, del 14 al 16 de idem.

Santo Adriano, del 3 al 4 de idem.

Zona de Pravia. Recaudador, D. Ricardo Armiñán:

Candamo, del 11 al 13 de Mayo.

Cudillero, del 1 al 3 de idem.

Grado, del 16 al 25 de idem.

Muros, del 4 al 5 de idem.

Pravia, del 6 al 10 de idem.

Zona de Siero. Recaudador, don Justo Argüelles.

Bimenes, del 6 al 8 de Mayo.

Noreña, del 3 al 5 de idem.

Sariego, del 11 al 13 de idem.

Siero, del 9 al 19 de idem.

Zona de Tineo. Recaudador, don Anselmo Agüero.

Allande, del 1 al 10 de Mayo.

Tineo, del 12 al 24 de idem

Zona de Villaviciosa. Recaudador, D. Francisco Zaldivar.

Caravia, del 1 al 2 de Mayo.

Colunga, del 3 al 11 de idem.

Villaviciosa, del 3 al 25 de idem.

Los Recaudadores están obligados a fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Mayo, en el local donde aquél tenga establecida su oficina,

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar a realizarlas a domicilio el Recaudador.

Oviedo, 29 de Abril de 1916.—
El Tesorero, P. S., Silverio Cerrada.

R. al núm. 6.741

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano y Montijano,
Secretario de Gobierno de la
Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que se expresarán, serán vistas en esta Audiencia ante el Tribunal del Jurado las siguientes causas:

Partido de Oviedo

Camilo Gonzalez Vazquez, por
expedición de moneda falsa, 8 de
Mayo.

Manuel Menendez Iglesias, por
violación, 9 de idem.

Gumersindo Rodriguez y otro,
por robo, 10 de idem.

Jenaro Menendez Alonso, homi-
cidio, 11 de idem.

Angel Fernandez Gonzalez, por robo, 12 de idem.

Adolfo Fernandez Lopez, por homicidio, 13 de idem.

Aniceto Gonzalez Alvarez y otros, por sedición, 15 de idem.

Emilio Victorino Zuazua, por malversación, 16 de idem.

Manuel Fernandez y otros, por robo, 10 de Junio.

Manuela Gancedo Fernandez, por corrupción, 3 de Agosto.

Partido de Gijón

Angel Martinez Perez y otros, por manifestación ilegal, 22 de Mayo.

Silveria Rodriguez Iglesias, por parricidio, 23 de idem.

Rogelio Félix Rodriguez, por robo, 24 de idem.

Fernando Gimenez Lorenzo, por robo, 25 de idem.

Manuel Garcia Prieto, por robo, 26 de idem.

Ulpiano Fernandez Garcia Argüelles, por robo, 27 de idem.

Adolfo Suarez Suarez, por imprudencia, 29 de idem.

José Entrialgo Mieres, por asesinato, 30 y 31 de idem.

Partido de Infiesto

Rufino Peón Turrado, por robo, 2 de Junio.

Adolfo Sanchez Fernandez, por tentativa de violación, 3 de idem.

Partido de Luarca

José Soto Santiso, por violación, 5 de Junio.

María Garcia Barreras y otra, por corrupción, 6 de idem.

José Soto Santiso, por asesinato, 7 de idem.

Partido de Llanes

Rafael Sordo Cosío, por robo, 8 de Junio.

Francisco Gutierrez, por tentativa de violación, 9 de idem.

Partido de Laviana

Emilio Terentó Fernandez, por robo, 12 de Junio.

Manuel Menendez Argüelles y otros, por sedición, 13 de idem.

Valentin Alonso Fernandez, por homicidio, 14 de idem.

Manuel Gonzolez Diaz, por robo, 15 de idem.

Celestino Vazquez Gonzalez, por homicidio, 16 de idem.

Manuel Fernandez Rodriguez, por expención de moneda falsa, 17 de idem.

Rufino Villa Gonzalez, por homicidio, 19 de idem.

Partido de Castropol

Dositeo Barcia y otros, por falsedad, 20 y 21 de Junio.

Partido de Belmonte

José Lopez Menendez, por homicidio, 23 de Junio.

David Suarez Begega, por homicidio, 24 de idem.

Partido de Pravia

Balbina Fernandez Alvarez, por infanticidio, 26 de Junio.

Aurora Garcia Nieto, por infanticidio, 27 de idem.

Evaristo Alvarez Sanchez, por homicidio, 28 de idem.

Partido de Avilés

Arturo Isidro Suarez y otro, por robo, 30 de Junio.

Partido de Lena

Andrés Avelino Gutierrez, por robo, 3 de Julio.

José Diaz Gonzalez, por imprudencia, 4 de idem.

Emilio Perez Perez, por homicidio, 5 de idem.

Eladio Vazquez, por homicidio, 6 de idem.

Elias Perez Martinez, por robo, 7 de idem.

Avelino Fernandez Cordero, por homicidio, 8 de idem.

David Rodriguez Corzo, por falsedad, 10 de idem,

Ceferino Bayón Sanchez y otros, por imprudencia, 11 y 12 de idem.

Miguel Fernandez Alvarez y otros, por falsedad, 13 y 14 de idem.

Partido de Cangas de Onís

Antonio Fernandez Alonso, por violación, 17 de Julio.

Evaristo Miguel Junco, por homicidio, 18 de idem.

Manuel Celestino Gutierrez, por robo, 19 de idem.

Juan Antonio Alvarez Vazquez, por tentativa de violación, 20 de idem.

Partido de Cangas de Tineo

Ernesto Collar Sanchez, por detención ilegal, 26 de Julio.

Francisco Fernandez y otros, por robo, 27 de idem.

Manuel Fernandez Diaz, por incendio, 28 de idem.

Partido de Villaviciosa

Ataulfo Crespo y otro, por robo, 31 de Julio.

Francisco Rivero Cadavieco, por malversación, 1.º de Agosto.

Secundino Bárcena y otros, por robo, 2 de idem.

Para que conste y se haga público por medio de este periódico oficial, autorizo la presente en Oviedo, á veintinueve de Abril de mil novecientos dieciseis.—Fernando Serrano.

R. al núm. 6.742

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

Anuncio.

Debido procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para el año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo próximo, las solicitudes referentes á los traspasos, acompañándose los documentos justificativos de haber satisfecho los Derechos Reales.

Cangas de Tineo, 27 de Abril de 1916.—El Alcalde, José María Diaz.

R. al núm. 6.762

Alcaldía de Panes

D. Eugenio Rubin Mier, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber. Que por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión de 24 del corriente, se acordó confirmar los fallos de este Ayuntamiento, declarando prófugos para todos los efectos legales a los mozos del actual reemplazo siguientes:

Núm. 1 del sorteo. **Carlos Ribero Llao**

- 2 Agustin Irigoyen Verdeja
- 3 Anastasio Irigoyen Calantes
- 6 Manuel Cordero Fernandez
- 7 Alberto Uría Noriega
- 8 Antonio Diaz Ruiz
- 10 Cándido Rugarcía Verdeja
- 12 Pablo Rubin Vega
- 13 José Corces Lopez
- 15 Félix Rio Cosío
- 16 Antonio Toral Collado
- 17 Fernando Noriega Corral
- 21 Lorenzo Rodrigo Fernandez
- 23 Manuel Noriega Escandón
- 25 Ignacio Madrid Verdeja
- 26 Juan Lopez Lomberta
- 27 José San Román Noriega
- 28 José Toral Colosía
- 30 Manuel Gonzalez Villar
- 32 Ignacio Ibañez
- 33 Manuel Guerra Armendís
- 35 Serafin Fernandez
- 36 Juan Fernandez Cosío
- 37 Fernando Ibañez Serdio
- 38 Bernardino Cordero Cordero
- 40 Angel Alles Fernandez
- 41 Manuel Pando Mier

En su consecuencia encarezco a todos los dependientes de mi autoridad y ruego a las demás autoridades procedan a la busca de los referidos mozos, y caso de ser habidos los detengan y pongan a disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta expresada.

Dado en Panes, a 28 de Abril de 1916—Eugenio Rubin.

R. al núm. 6.757

Alcaldía de Castrillón**ANUNCIO**

Durante el próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de la contribución rústica y urbana, debiendo acompañarse a dichas solicitudes los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito serán desechados.

Castrillón, 29 de Abril de 1916.—
El Alcalde, José Galán.

R. al núm. 6.773

Alcaldía de Tapia

Durante todo el próximo mes de Mayo queda abierto el período de traspaso de contribución de fincas rústicas y urbanas, pudiendo los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus líquidos imponibles, presentar durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias documentadas con dicho fin.

Tapia, Abril 29 de 1916.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 6.775

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día dieciseis del corriente, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos que con su correspondiente número de sorteo a continuación se expresan:

Reemplazo de 1916

- 2 Francisco Prieto García
- 5 José Antonio Loza Perez
- 7 Elviro Lopez Legaspi
- 8 Francisco Fernandez Loza
- 9 Manuel Iglesias Lopez
- 10 Ramón Iglesias Fernandez
- 12 Manuel Fernandez Villamil
- 13 Angel Perez Mendez
- 15 José María Cotarelo Rodríguez
- 16 Domingo García Alvarez
- 18 Vicente Perez Díaz
- 19 José María Lopez García

- 20 José Fernandez Mendez
- 21 Manuel Villamil Suarez
- 24 Manuel Sanchez Blanco
- 25 Tomás Fernandez Martinez
- 26 José María Jonte
- 27 Francisco Lopez Garcia
- 29 Francisco Mendez Fernandez
- 30 José María Acevedo Loza
- 31 Luis García Perez
- 33 José Lopez Fernandez
- 34 Francisco Perez García
- 35 Nemesio García García
- 36 José Martinez Fernandez
- 37 Avelino Prieto García
- 38 José María Fernandez Prieto
- 39 Basilio Mendez Fernandez
- 40 Ricardo Fernandez Perez
- 41 Marcelino Mendez Fernandez
- 43 Jesús Nieto
- 44 Fernando Lopez Lopez
- 45 José Martinez García
- 46 Juan Antonio Viña García

Tapia, Abril 27 de 1916.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 6.756

Alcaldía de Caso

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del actual acordó declarar prófugos para todos los efectos reglamentarios a los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan:

Número 3 del sorteo, **Angel García**

- 4 Francisco Menendez Alonso
- 10 Benjamin Aladro Alvarez
- 12 César Prado Gonzalez
- 13 Fernando Suarez Lobeto
- 17 José María Sanchez Suarez
- 19 José Corral Testón
- 20 José Vena
- 21 Luis Onofre Prado Suarez
- 23 Ignacio Fernandez Marcos
- 26 Ceferino Cuesta Fernandez
- 24 José María Martinez Martinez
- 30 Vicente Agustin Quintana Miguel
- 31 Francisco Antonio Llanes Prado
- 32 Antonio Vega García
- 34 Matías Mendez Gonzalez
- 35 Bonifacio Martinez Muñiz

- 36 Fernando Marcelino Vega Menendez
 39 Venancio Suarez
 40 Alfredo Calvo
 41 José Guillermo García García
 42 Sacramento Fernandez Alvarez
 46 Celedonio Fresno García
 48 Enrique Barreal Canto
 49 Manuel Jesús Testón García
 50 Luis Acebo Suarez
 51 José María Capellin Aladro
 52 Antonio José Camas Dugo
 53 Santos Nicanor Martínez García
 54 ~~Agustin Forcelledo Gonzalez~~
 59 José María Gonzalez García
 61 Angel Antonio Capellin Prado
 62 Fernando Martínez Quintana
 63 Leopoldo Aladro Suarez
 64 Herminio Prado Muñiz
 67 Manuel Gonzalo Calvo
 71 Constantino Monec Muñiz
 73 Juan Bautista Cueria Prado

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Campo de Caso á 24 de Abril de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 6.755

Alcaldía de El Franco

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría las instancias relativas al traslado de la contribución territorial, debiendo acompañarse á las mismas, para que sean admitidas las cartas de pago que acrediten haber sido satisfecho á la Hacienda los derechos por las transmisiones.

La Caridad, Abril 26 de 1916.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 6.772

Alcaldía de Avilés

Mes de Mayo de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones

de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2685	
Policia de seguridad....	900	
Policia urbana y rural..	6500	
Instrucción pública.....	1300	
Beneficencia.....	600	
Obras públicas.....	4300	
Corrección pública.....	1350	
Montes.....		
Cargas.....	26000	
Ob.nueva construcción	9000	
Imprevistos.....	500	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	53135	

En Avilés á 25 de Abril de 1916.

—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

ZONA DE ENSANCHE

Mes de Mayo de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...		»
Policia de seguridad....	320	
Policia urbana y rural..	295	
Instrucción pública.....		»
Beneficencia.....		»
Obras públicas.....	150	
Corrección pública.....		»
Montes.....		»
Cargas.....	130	
O.nueva construcción..		»
Resultas.....		»
Imprevistos.....	50	
Devoluciones.....		»
Varios.....	5000	
TOTAL.....	4945	

En Avilés á 25 de Abril de 1916.

—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 6.745

Alcaldía de Pravia

A N U N C I O

Durante el próximo mes de Mayo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes interesando el traspaso de la contribución de rústica y urbana, y se advierte que no se admitirá ninguna que no acredite haberse satisfecho los correspondientes derechos reales por transmisión de bienes.

Pravia, 25 de Abril de 1916.—El Alcalde, Ramón Arango.

R. al núm. 6.770

Alcaldía de Teverga

Desde el día diez al treinta y uno del próximo mes de Mayo, excepción hecha de los domingos y días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para los repartimientos del año próximo, siendo requisito indispensable el haber satisfecho los derechos por transmisión de bienes.

Consistoriales de Teverga, Abril 25 de 1916.—El Alcalde 2.º, José González.

R. al núm. 6.769

Alcaldía de Noreña

Para la formación del apéndice al amillaramiento de rústica y urbana en el corriente año y que servirá de base para la confección de los repartimientos de territorial del venidero año de 1917, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas oficiales del mes de Mayo próximo, las solicitudes documentadas de traspaso de dominio que los contribuyentes tengan á bien presentar.

Noreña, 24 de Abril de 1916—
El Alcalde, Pedro Alonso.

R. al núm. 6.767

Alcaldía de Onís

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado con fecha 15 de Febrero último, para la creación de una plaza de Veterinario en este concejo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, más las igualas con el vecindario, esta Corporación acordó anunciar nuevamente dicha plaza por término de treinta días, á fin de que aquellos que se consideren en condiciones de solicitarla presenten sus instancias en esta Alcaldía.

Onís, 25 de Abril de 1916.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 6.759

Alcaldía de Somiedo

Formados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para este concejo y año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que crean oportunas, las que no les serán admitidas trascurrido dicho plazo.

Pola de Somiedo, Abril 22 de 1916.—El Alcalde en funciones, José Alvarez Cabo.

R. al núm. 6.761

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ MARTINEZ, Francisco, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Illano, Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, estatura 1,605 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Valencia, núm 23, don Diego Ordoñez Florez, Comandante de infantería, de guarnición en Santander.

6.407

RODRIGUEZ GABELA, José, natural de El Bao, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 18 años de edad, hijo de Venancio y de Manuela, vecino del citado pueblo, Ayuntamiento de San Antolín de Cirios, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.409

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de

la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA, Emilio, domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá el día diecinueve del actual, á las once, ante la Audiencia provincial de Oviedo al objeto de que como jurado asista á la vista de la causa por robo, instruída contra Manuel Fernandez Rodriguez alias Cagaina, y otro.

6. 643

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LLANERA

En poder de D. Eugenio Vazquez Rodriguez, vecino de Posada, se halla depositado un potro de dueño desconocido que pastaba en los sembrados de la parroquia de Bonielles, de las señas siguientes:

Edad dos años, alzada un metro veinte centímetros, color castaño, calzado de los pies y mano izquierda, una estrella en la frente, crin recortada y herrado de manos.

Puede su dueño pasar á recogerlo previo pago de gastos que se ocasionen en el término de veinte días, pasados los cuales será enajenado en subasta pública.

Llanera, 28 de Abril de 1916.— José del Busto.

R. al núm. 6.746—2

RIOSA

En poder de D. José Fernandez Mallada, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en propiedad particular, de las señas siguientes:

Color castaño, edad como algo más de diez años, cola y crin largas, herrada de las cuatro tapas, alzada 1,36 metros, tiene el bebedero blanco y se nota haber parido ó abortado hace poco tiempo, y tiene un valor aproximado como unas 75 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de 15 días á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerla previo pago de los daños y gastos causados, pues pasado dicho plazo sin parecer su dueño, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Riosa, Abril 24 de 1916.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

R. al núm. 6.758—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial